



Asunto: EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: YENY AMPARO ZAMBRANO MUÑOZ
Radicado: 19585-4089-01-2020-00052-00

Coconuco, Puracé, Cauca, doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Dentro del proceso **19585-4089-001-2020-00052-00** EJECUTIVO SINGULAR, formulado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., por intermedio de apoderado judicial, contra **YENY AMPARO ZAMBRANO MUÑOZ**, se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación de crédito allegado por la parte ejecutante, por lo tanto, el despacho procede a decidir sobre su aprobación conforme lo dispone el art.446 del Código General del proceso.

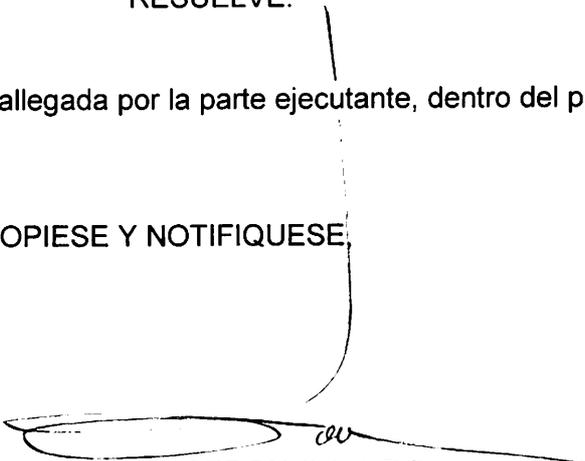
En virtud de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Coconuco, Puracé ©,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de crédito allegada por la parte ejecutante, dentro del presente asunto.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

El Juez,


WILLSON HERNEY CERON OBANDO

2020-00052-00
MLCG